



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Comisión de Modernización Institucional
Programa Anual de Trabajo 2016

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

PROGRAMA DE TRABAJO 2016

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Comisión de Modernización Institucional
Programa Anual de Trabajo 2016

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. MARCO LEGAL
- IV. FUNCIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES
- V. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
- VI. OBJETIVO GENERAL
- VII. OBJETIVOS PARTICULARES
- VIII. PROGRAMACIÓN
- IX. CALENDARIO DE SESIONES



PROGRAMA DE TRABAJO 2016

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

I. INTRODUCCIÓN

Nos referimos a la modernización como el proceso mediante el cual se llevan a cabo una serie de cambios en la organización e instituciones públicas para adecuarlas a los nuevos y más apremiantes requerimientos que correspondan a su competencia.

Al respecto resulta pertinente apuntar que comprende por lo menos cuatro elementos: la voluntad de cambio, la capacidad de transformación, el ámbito de la transformación y, finalmente la modernidad como tal.

Así la existencia de una política de modernización requiere el fortalecimiento de las Instituciones, para que cada uno asuma integralmente las funciones que en el marco jurídico y la realidad política les plantea.

La modernización es una nueva manera de entender y asumir en esta perspectiva las responsabilidades inherentes a la gestión de la función pública. Es un proceso que busca incrementar los niveles de eficiencia, en interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de los servicios.

La implantación e instrumentación de una estrategia de modernización en cualquier organización implica un cambio cultural importante, y va de la mano, de una nueva cultura laboral. El cambio es un proceso consecuentemente en la actitud de las personas y de las organizaciones, que involucra el paso de una situación a otra diferente. Ello se refleja en forma significativa en las formas establecidas de comportamiento y dificulta la implantación de proyectos innovadores, abarcando casi todos los niveles, por lo que resulta importante definir, identificar y priorizar en donde se iniciará la gestión o administración de ese cambio de manera que éste sea evolutivo, efectivo y que permita apoyar el despliegue y la ejecución de las estrategias y objetivos institucionales. Una Institución moderna es aquella que identifica e internaliza los requisitos del ciudadano en su accionar, entregando servicios acorde a sus expectativas y promoviendo la mejora continua de sus procesos.

El Instituto debe abordar decididamente estos cambios convirtiéndolos en retos que le permitan fortalecer el reconocimiento y credibilidad de la sociedad actual.

Ante un entorno cambiante y evolutivo, el IEEPCO reconoce la necesidad de avanzar y transformarse, como institución innovadora y moderna, de reconocida calidad, no sólo en la organización y celebración



de los procesos electorales sino también en su operación cotidiana, en el quehacer del día a día de todos los que en él laboran y en la propia conducta de sus servidores públicos.

Para lograr lo anterior conviene el diseño de un conjunto de estrategias y acciones que permitan asegurar que los cambios significativos se llevan a cabo en forma ordenada, controlada y sistemática, a efecto de promover una nueva cultura laboral y apoyar el proceso de transformación y modernización de los Organismos Públicos Locales, de una forma más eficiente y eficaz.

El objetivo general de la modernización será facilitar la adaptación del personal que labora en el Instituto al nuevo esquema de renovación, que deberá incluir un esquema de planeación, así como el uso de herramientas y metodologías innovadoras de trabajo y promover la sensibilización y orientación a la participación proactiva.

El **IEEPCO** ha crecido de manera significativa, debido a la designación de nuevas atribuciones como resultado de las reformas electorales, así como a la naturaleza cíclica de su funcionamiento. En consecuencia, se planteó la necesidad de realizar una modernización y realizar un estudio sobre la situación que guarda la estructura organizacional, a efecto de mejorar las condiciones actuales del Instituto y contar con información actualizada que permita orientar la toma de decisiones de sus autoridades.

Para planear y emprender acciones de modernización es preciso garantizar resultados tangibles, elevar el desempeño Institucional y fortalecer la participación ciudadana.

II.- JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, párrafo 1 Y 2, 29, 31 párrafo 4, 42 párrafos 1, 4, 6 y 8, 98 párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 24, 26 fracciones I y II del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; artículo 4, 6, 9, 10 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca.

Así como en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.



Con motivo de la Reforma Constitucional en materia político electoral, promulgada por el Presidente de la República y aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de Febrero del dos mil catorce, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, La Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Medios de impugnación en Materia Electoral.

En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Fechada el treinta de Junio del dos mil quince, se publicó el Decreto número 1263, por el que la Sexagésimo Segunda Legislatura Constitucional, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversas materias, entre las que se encontraba la Política Electoral, a fin de armonizar la Reforma Constitucional y Legal en materia Electoral.

Mediante Decreto número 1290, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada en nueve de julio del dos mil quince, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Con fecha cinco de Octubre del dos mil quince, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución en las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el expediente número 53/2015 y sus acumulados 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015, en cuyo punto noveno determinó:

Se declara la invalidez total del decreto 1290, publicado el nueve de julio del dos mil quince, en el tomo XCII, extra, del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a partir de que se notifiquen estos puntos resolutive al Congreso del Estado.

III.- MARCO LEGAL

El artículo 13 párrafo 1 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece entre otros, que el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El artículo 17 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Oaxaca determina que el Instituto Estatal Electoral cuenta con Órganos Centrales, los cuales son: El Consejo General, la Presidencia del Consejo General y la Dirección General

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones y principios constitucionales y legales en materia electoral, sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

Derivado del reciente Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral, se hace necesario, con visión estratégica, adecuar sus recursos, estructuras y procesos, de forma que se posicione al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en las mejores prácticas y propicie el cumplimiento eficaz de sus actuales y nuevas responsabilidades.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-16/2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, fue aprobada la integración de diversas Comisiones, siendo que la Comisión de Modernización Institucional, quedó integrada de la siguiente forma: Maestro Filiberto Chávez Méndez como Presidente; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, integrante y, Maestro Gerardo García Marroquín, integrante.

Al respecto la Comisión Permanente de Modernización Institucional, tiene el encargo de determinar los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, a fin de eficientar la estructura de las áreas y mejorar la ejecución de los procesos administrativos que se llevan a cabo por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales. En ese entendido, la Comisión identificará los proyectos estratégicos sujetos de perfeccionamiento en la gestión institucional, acorde a sus nuevas atribuciones.

IV.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

El artículo 24 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, señala que:

El Consejo General de este Organismo Público Local, acordará la creación de Comisiones que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, signándoles las siguientes facultades y obligaciones:

- Las comisiones sesionarán conforme a su reglamento. Los representantes de los partidos políticos podrán asistir a sus sesiones, pero no integrarán quórum.
- Dos o más comisiones podrán sesionar en forma conjunta, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados. Los presidentes de las comisiones deberán comunicar al Consejo General los



acuerdos y resoluciones que adopten esas instancias, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación.

- En los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las comisiones deben formular un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea procedente. Sus determinaciones se asumirán por mayoría de sus integrantes presentes.
- Las comisiones se coordinarán con la dirección ejecutiva que le corresponda conforme a su ámbito de competencia y especialización. Asimismo, contarán con un secretario técnico con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su presidente, y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- Las comisiones permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.
- Las comisiones en general rendirán al Consejo General un informe semestral de sus labores, por conducto de su presidente.

Así mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, son atribuciones de las Comisiones Permanentes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por cada órgano desconcentrado
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerar necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;



- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

V.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

NOMBRE	CARGO
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Consejero Presidente
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Consejera Integrante
Mtro. Gerardo García Marroquín	Consejero Integrante
C.P. Nicanor Díaz Escamilla	Secretario Técnico

VI.- OBJETIVO GENERAL

Derivado del reciente Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política Electoral, resulta necesario, para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, diseñar que con visión estratégica adecue sus recursos, estructuras y procesos, y propicie el cumplimiento eficaz de sus actuales y nuevas responsabilidades, determinar los temas estratégicos que sirvan como insumo el plan estratégico Institucional, a fin de eficientar la estructura de las áreas, es decir sus actividades estarán encaminadas a la revisión de cuestiones de estructura y operativas internas de sus órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, a fin de presentar propuestas de mejora que coadyuven al mejor funcionamiento de las mismas.

Mejorar la calidad y la eficacia en los servicios públicos; para enfrentar de mejor manera demandas y tensiones cada vez más complejas y apremiantes, así como para rendir cuentas claras a la ciudadanía sobre la administración de los recursos públicos y la efectividad de las acciones. Así mismo incrementar y asegurar la eficiencia del IEEPCO, a través de acciones de simplificación, desregulación, rediseño de procesos, reestructura organizacional, establecimiento de sistemas de gestión de la calidad y del diseño e implantación de la Arquitectura Institucional de Información.

VII.- OBJETIVOS PARTICULARES

- Formular un diagnostico con relación a las características y funciones de las áreas ejecutivas y desconcentradas de la institución en el marco de la Reforma Electoral 2014-2015



- Presentar propuestas de ajuste de la estructura administrativa de las áreas ejecutivas de la institución.
- Presentar al Consejo General para su aprobación los temas estratégicos que sirvan como insumos para elaborar el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, que mejore la gestión administrativa e institucional de las Direcciones Ejecutivas, coordinaciones y Unidades Técnicas.
- Verificar la congruencia entre las propuestas y proyectos estratégicos institucionales e identificar los que puedan ser objeto de perfeccionamiento en la gestión institucional, acorde a sus nuevas atribuciones.
- Elevar los estándares de eficiencia y eficacia del Instituto a través de estrategias sistematizadas.
- Establecer y fortalecer mecanismos para la profesionalización de los servidores públicos, orientados a la consolidación de una función pública de calidad que logre la satisfacción de las expectativas ciudadanas y alcance los objetivos Institucionales.
- Fortalecer el modelo del Servicio Profesional Electoral Nacional que garantice la neutralidad en el desempeño de las Instituciones, y así contar con una estructura de personal especializada para el buen desarrollo de las actividades con eficiencia operativa y solvencia técnica en las Instituciones Públicas. Atendiendo al personal del SPEN y al personal administrativo.
- Fortalecer el marco normativo mínimo, respecto al reclutamiento, selección, ingreso, inducción de movimientos de personal, capacitación, evaluación al desempeño, promoción, incentivos y separación del personal administrativo.
- Establecer indicadores de desempeño que midan la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.
- Fortalecer el desempeño de la institución, mediante el seguimiento, control y evaluación de su gestión, que asegure mayor transparencia y una actuación ética y eficaz, facilitando el acceso de la información pública a la población de la entidad.
- Fortalecer el marco normativo institucional.
- Administrar la infraestructura informática para la operación de la institución.
- Innovar y mejorar las campañas de promoción de las acciones y la imagen institucionales.
- Adaptar la infraestructura institucional a la transformación continua de los soportes y de las tecnologías de almacenamiento de información de los acervos documentales.



- Los temas estratégicos constituirán las propuestas de directrices del Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

VIII.-PROGRAMACIÓN.

Los trabajos de la Comisión Permanente de Modernización Institucional, serán efectuados de forma continua durante el año 2016, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan de Trabajo y bajo el cronograma siguiente:

N / P	ACTIVIDAD/MES	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ÁREA RESPONSABLE/ COLABORACIÓN
		A R	B R	A Y	U N	U L	G T	E P	C T	O V	I C	
1	Presentación y aprobación en su caso del programa anual de trabajo de la Comisión de Modernización Institucional.						X					Esta comisión
2	Dar seguimiento y cumplimiento a la estructura orgánica del Instituto. Atendiendo a los establecido en el SPEN y al área administrativa.						X	X	X	X	X	La Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral y la Comisión de Modernización Institucional
3	Presentación y aprobación del plan estratégico institucional, como instrumento de planeación que garantice el quehacer institucional para el logro de los objetivos							X	X			Esta comisión, Contraloría General y todas las áreas de este Instituto.
4	Revisión de la normatividad de las áreas responsables del instituto							X	X	X		Esta comisión, Secretaría Ejecutiva y Contraloría General.
5	Revisión del estado actual que guardan las áreas respecto a los recursos materiales, tecnológico y humano.						X	X	X	X	X	Esta comisión, Contraloría General y Coordinación Administrativa.
6	Gestionar la capacitación del personal del Instituto.						X	X	X	X	X	Esta comisión y Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral.



7	Solicitar a las áreas las herramientas implementadas para el control de sus actividades a realizar							X	X	X	X	X	Esta comisión
8	Mantener y mejorar el centro de documentación del instituto en donde facilite la búsqueda de datos e información de los procesos administrativos.							X	X	X	X	X	Esta comisión, Contraloría General, Coordinación Administrativa y todas las áreas del Instituto.

IX.-CALENDARIO DE SESIONES

SESIÓN	FECHA	HORA
Primera	Agosto	11:00 Hrs.
Segunda	Octubre	11:00 Hrs.
Tercera	Diciembre	11:00 Hrs.

El calendario propuesto, solo es indicativo, sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la Comisión y sin soslayar que se pueda convocar a una sesión extraordinaria en cualquier momento, si así fuera requerido.

Así mismo, por acuerdo de la Comisión, se prevé la realización de mesas de trabajo con la participación de todos los integrantes de la misma cuando así se requiera.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ

C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Comisión de Modernización Institucional
Programa Anual de Trabajo 2016

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ

MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN